

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16694 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 11, 18, 37, 47, 50.
Número clave (reintegro): 7.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 23 de septiembre, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

16695 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 40/2007 y 40-2/2007, de Lotería Primitiva a celebrar los días 4 y 6 de octubre de 2007.*

De acuerdo con la Norma 51.^a-1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 4.988.487,92 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de los concursos siguientes: 31-2/07 (2.435.467,19 €), celebrado el día 4 de agosto de 2007, y del Concurso 33-2/07 (2.553.020,73 €), celebrado el día 18 de agosto de 2007, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 40/07 que se celebrará el 4 de octubre de 2007.

Asimismo el fondo de 11.125.248,53 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de los concursos siguientes: Concurso 35/07 (2.706.040,56 €), celebrado el día 30 de agosto de 2007, Concurso 35-2/07 (2.730.687,00 €), celebrado el día 1 de septiembre de 2007, Concurso 37/07 (2.709.604,90 €), celebrado el día 13 de septiembre de 2007 y del Concurso 37-2/07 (2.978.916,07 €), celebrado el día 15 de septiembre de 2007, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 40-2/07 que se celebrará el 6 de octubre de 2007.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

16696 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se delegan competencias de la Dirección General en los órganos directivos.*

Advertidos errores en la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se delegan competencias de la Dirección General en sus órganos directivos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, correspondiente al día 13 de septiembre de 2007, procede la oportuna corrección de errores.

En la página 37493, apartado Tercero, primer párrafo, donde dice: «...Director Económico-Financiero...», debe decir: «... Director Adjunto Económico-Financiero...».

En la página 37493, apartado Cuarto, primer párrafo, donde dice: «... Director de Recursos Humanos...», debe decir: «...Director Adjunto de Recursos Humanos...».

En la página 37493, apartado Quinto, donde dice: «...se delega la firma, y por el orden que se cita, en el Director de Gestión y Producción, en la Directora de Regulación o en el Director Adjunto de Coordinación», debe decir «...serán sustituidos, y por el orden que se cita, por el Director de Gestión y Producción, por la Directora de Regulación o por el Director Adjunto de Coordinación».

Madrid, 13 de septiembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, Gonzalo Fernández Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

16697 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al ejercicio 2006, que figura con anexo a esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Luis Pedro Suárez Trenor.

ANEXO

Puertos del Estado

Dirección de continuación de gestión y relaciones externas

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife Balance de Situación 2006 (en euros)		Puertos del Estado	
Activo	2006	2005	Pasivo
B) Inmovilizado			
Ii. Inmovilizaciones inmateriales	420.642.844,71	401.193.588,81	A) Fondos propios
2. Propiedad industrial	1.200.515,14	1.052.536,32	I. Patrimonio neto
5. Aplicaciones informáticas	2.526.745,61	1.946.145,28	1. Patrimonio
6. Anticipos	307.424,30	469.966,42	2. Inmovilizado neto entregado al uso general
8. Amortizaciones y provisiones	-1.633.654,77	-1.363.575,58	V. Resultados acumulados
Iii. Inmovilizaciones materiales	418.662.926,49	399.272.358,86	1. Reservas por beneficios acumulados
1. Terrenos y bienes naturales	116.034.786,84	116.027.751,63	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores
2. Construcciones	366.840.971,29	351.576.753,54	3. Fondo de compensación interportuario recibido
3. Maquinaria e instalaciones técnicas	6.670.613,41	6.540.840,79	4. Fondo de compensación interportuario aportado
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso	86.626.330,77	68.920.176,32	Vi. Pérdidas y ganancias
5. Otro inmovilizado	6.342.101,87	6.036.447,98	623.370,77
6. Provisiones			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios
7. Amortizaciones	-163.851.877,69	-149.829.611,40	77.839.181,07
Iv. Inmovilizaciones financieras	779.403,08	868.693,63	1. Subvenciones de capital
1. Participaciones en empresas del grupo	583.468,56	583.468,56	74.475.498,19
3. Participaciones en empresas asociadas	165.430,15	255.430,15	3.363.682,88
4. Créditos a empresas del grupo y asociadas			C) Provisiones para riesgos y gastos
5. Otras inversiones financieras permanentes en capital			1.506.800,52
6. Otros créditos	30.504,37	29.794,92	1. Provisión para pensiones y obligaciones similares
8. Provisiones			144.255,13
V. Deudores por operaciones de tráfico A L/P			1.184.724,34
1. Clientes a cobrar a largo plazo			348,54
2. Provisiones			177.472,51
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			
D) Activo circulante	29.521.914,16	28.896.650,12	Ii. Deudas con entidades de crédito
Ii. Existencias	205.881,79	296.639,45	Iii. Deudas con empresas del grupo y asociadas
Iii. Deudores	24.194.683,57	23.514.864,27	Iv. Otros acreedores
1. Clientes	10.460.403,78	12.496.430,59	V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos
2. Empresas del grupo y asociadas, deudores	5.219,69	16.768.411,75	E) Acreedores a corto plazo
4. Deudores varios	17.559.373,60	128.235,98	Ii. Deudas con entidades de crédito
6. Administraciones públicas	212.181,78	-5.878.214,05	Iii. Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P
7. Provisiones	-4.042.495,28		Iv. Acreedores comerciales
Iv. Inversiones financieras temporales	3.308.581,12	3.308.581,12	V. Otras deudas no comerciales
2. Créditos a empresas del grupo y asociadas			1. Administraciones públicas
5. Cartera de valores a corto plazo	3.308.106,92	3.308.106,92	2. Proveedores de inmovilizado
6. Otros créditos	474,20	474,20	3. Otras deudas
7. Provisiones			Vii. Ajustes por periodificación
Vi. Tesorería	1.757.158,32	1.758.267,35	
Vii. Ajustes por periodificación	55.609,36	18.297,93	
Total activo (B+C+D)	450.164.758,87	430.090.238,93	Total pasivo (A+B+C+D+E)
			450.164.758,87
Cuentas anuales. Ejercicio 2006			

Puentes del Estado

Dirección de coordinación de gestión y relaciones externas

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2006 (en euros)		Puentes del Estado	
Debe	Haber	2006	2005
3. Gastos de personal	1. Importe neto de la cifra de negocios	8.289.287,93	7.972.706,63
a) Sueldos y salarios	A. Tasas portuarias	5.955.026,25	5.519.753,91
b) Indemnizaciones	B) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	1.877.203,22	1.842.414,18
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	1. Tasa del buque	457.058,46	610.538,54
d) Otros gastos de personal	2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	14.166.599,69	13.690.409,41
4. Dotaciones para amortizaciones	3. Tasa del pasaje	281.033,24	248.114,15
5. Variación de la provisión para insolvencias	4. Tasa de la mercancía	11.571.735,85	10.822.256,47
6. Otros gastos de explotación	5. Tasa de la pesca fresca	9.970.510,87	9.970.510,87
a) Servicios exteriores	6. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.717.363,02	2.397.721,03
1. Reparaciones y conservación	D) Tasas por servicios no comerciales	3.910.034,29	2.577.014,44
2. Servicios de profesionales independientes	1. Tasa por servicios generales	1.097.753,66	1.318.910,94
3. Suministros y consumos	2. Tasa por servicio de señalización marítima	4.050.240,95	3.676.864,46
4. Otros servicios exteriores	B. Otros ingresos de negocio	-1.810,46	85.981,84
b) Tributos	3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	140.285,31	144.934,16
c) Otros gastos de gestión corriente	4. Otros ingresos de explotación	657.869,08	620.829,60
d) Aportación a puertos del estado art. 11.1.b) Ley 48/2003	A) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	34.308.656,71	32.733.486,66
Total gastos de explotación	B) Subvenciones	37.409,38	1.255.748,98
I. Beneficios de explotación	C) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	323.971,15	104.880,57
7. Gastos financieros y gastos asimilados	Total ingresos de explotación	323.971,15	104.880,57
A) Por deudas con entidades de crédito	I. Pérdidas de explotación	-	-
B) Por deudas de la integración del monte público	5. Ingresos de participaciones en capital	-	-
C) Otros gastos financieros y asimilados	6. Ingresos de otros valores negociables y créditos del activo inmovilizado	-	-
8. Variación provisiones inversiones financieras temporales	7. Otros intereses e ingresos asimilados	-	-
II. Resultados financieros positivos	Total ingresos financieros	323.971,15	104.880,57
III. Beneficios de las actividades ordinarias	II. Resultados financieros negativos	-	-
10. Variación provisiones inmov. material y financiero	III. Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y financiero	9. Beneficios en enajenación del inmovilizado inmaterial, material y financiero	-	-
13. Gastos extraordinarios	11. Subvenciones de capital traspasadas al resultado	94.822,59	80.427,52
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	12. Ingresos extraordinarios	376.977,64	576.001,29
Total gastos extraordinarios	13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.465.589,43	656.428,81
IV. Resultados extraordinarios positivos	Total ingresos extraordinarios	1.937.389,66	656.428,81
V. Beneficios de las operaciones	IV. Resultados extraordinarios negativos	1.205.632,56	3.375.038,88
15. Fondo de compensación interportuario aportado	V. Pérdidas de las operaciones	981.370,77	4.599.000,49
VI. Beneficios antes de impuestos	15. Fondo de compensación interportuario recibido	670.000,00	590.000,00
16. Impuesto sobre sociedades	VI. Pérdidas antes de impuestos	623.370,77	4.382.000,49
VII. Resultado del ejercicio (beneficios)	VII. Resultado del ejercicio (pérdidas)	623.370,77	4.382.000,49

Cuentas anuales. Ejercicio 2006

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2006

1) Actividad de la empresa

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife es una entidad estatal de derecho público, de las reguladas en el artículo 2, apartado 1, letra g de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, ley general presupuestaria, creada al amparo de lo regulado en la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Modificación de la ley anterior, R.D. 1590/1992 de 23 de diciembre, que enumera las autoridades portuarias y los puertos de interés general que administran y la ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

La ley de modificación, publicada el 30 de diciembre de 1997 (BOE nº. 312) tal como la exposición de motivos recoge, trata de mejorar el régimen jurídico de la actividad portuaria, de integrar los intereses de las Comunidades Autónomas en la gestión de los puertos de interés general, de establecer un escenario de libre y leal competencia, perfilando los papeles que han de jugar tanto el sector público como el privado, y de dotar, en última instancia al sistema portuario Español de las facilidades necesarias para mejorar su posición competitiva, en un mercado abierto. Todo ello en un régimen de autonomía y gestión de las Autoridades Portuarias, reflejado en su plena capacidad para desarrollar las políticas portuarias y de inversiones, comerciales, de organización y servicios y de recursos humanos, etc., que les permita ejercer su actividad con criterios empresariales.

Por su parte, la ley 48/2003, publicada el 27 de noviembre de 2003 (BOE nº. 284), trae causa del continuo crecimiento en la demanda de transportes, el aumento de los tráfico portuarios asociados al transporte internacional de mercancías, la introducción de innovaciones y nuevas tecnologías en el sector del transporte en general, y en el marítimo en particular, lo que conlleva la permanente búsqueda de fórmulas que permitan aunar el interés general y los intereses privados para mejorar la competitividad del conjunto de los puertos.

Por todo ello la ley se dirige especialmente a dotar a los puertos españoles de interés general de un marco jurídico consistente y estable en el ámbito de los regímenes económico financiero y tributario, de prestación de servicios y de utilización del dominio público portuario. Para ello se prevén nuevas fórmulas de gestión como es la existencia de una mayor flexibilidad en la actuación de las Administraciones portuarias para, dentro de los límites marcados por la prohibición de la discrecionalidad, la fijación de la cuantía de las prestaciones cobradas por la utilización del dominio y por la prestación de servicios portuarios.

Asimismo se concibe a las autoridades portuarias, además de como promotoras de estrategias globales tendentes a establecer y profundizar en las ventajas competitivas de los puertos atribuidos a su gestión, como proveedoras de infraestructuras y reguladoras del dominio público y, en el caso de los servicios portuarios básicos, sólo subsidiariamente como prestadoras de servicios. Así, las antiguas tarifas de servicios que implicaban la utilización del dominio público se convierten, previa redefinición de sus hechos imposables, en verdaderas tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias. También alcanzan dicha

calificación las prestaciones exigibles por aquellos servicios obligatorios que no se prestan en concurrencia con el sector privado. El resto de servicios que coexisten con la iniciativa privada, y que no pueden calificarse como prestaciones patrimoniales impuestas de carácter público, siguen manteniendo su consideración de precios privados, derivados de servicios prestados en régimen de derecho privado.

Destacan también, dentro de los principios y objetivos del régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, entre otros, la autofinanciación del sistema portuario, la optimización de la gestión económica, la libertad tarifaria o el fomento de la participación de la iniciativa privada.

Por otra parte, entre los recursos del sistema portuario estatal deben resaltarse los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario y el nuevo sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias.

Todo ello supone, en definitiva, una tendencia hacia la disminución de la financiación pública en inversiones portuarias y un marcado protagonismo de la iniciativa privada en la financiación y explotación de instalaciones portuarias, en la explotación de servicios a través del otorgamiento de los correspondientes títulos habilitantes y en la ejecución de obras portuarias, apareciendo en este marco las Autoridades Portuarias como entes reguladores con funciones de provisión, gestión y ordenación de los espacios portuarios.

Las autoridades portuarias son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La entrada en funcionamiento como tal Autoridad Portuaria, se produjo el 1 de enero de 1993, sucediendo al Organismo Autónomo de la Administración del Estado - Junta de los Puertos del Estado en Santa Cruz de Tenerife- en la titularidad de su patrimonio, quedando subrogada en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquél fuera parte.

Su actividad está regulada por referidas Leyes, por la Ley General Presupuestaria, supletoriamente, por la ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y por las demás disposiciones que le sean de aplicación, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento les atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado (EPPE), y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, son los siguientes:

a) La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.

d) La gestión del dominio público portuario y señales marítimas que le sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y demás recursos que tenga asignados.

f) El fomento de actividades industriales y comerciales, relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

Órganos por los que se rige la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife:

- A) Órgano de gobierno: Consejo de Administración y Presidente.
 B) Órgano de gestión: Director
 C) Órgano de asistencia: Consejo de Navegación y Puerto.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, gestiona y administra los puertos de interés general siguientes:

- 1- Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que incluye el de granadilla.
- 2- Puerto de los Cristianos.
- 3- Puerto de San Sebastián de la Gomera.
- 4- Puerto de Santa Cruz de la Palma.
- 5- Puerto de la Estaca.

Asimismo son de su competencia los espacios afectados al servicio de señalización marítima, abarcando los faros, balizas y terrenos adscritos a los mismos.

Isla de Santa Cruz de Tenerife: Faro de Teno, Faro de Buenavista, Faro del Puerto de la Cruz, Faro de Punta del Hidalgo, Faro de Anaga, Faro de Punta de Abona y Faro de Punta de Rasca.

Isla de San Miguel de La Palma: Faro de Punta Cumplida, Faro de Arenas Blancas, Faro de Fuencaliente y Faro de Punta de Lava.

Isla de La Gomera: Faro de San Cristóbal.

Isla del Hierro: Faro de Orchilla.

2) Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de acuerdo con los criterios de valoración autorizados y reflejan fielmente el patrimonio, la situación financiera y los resultados del presente ejercicio, habiéndose ajustado esta Autoridad Portuaria para su confección a lo regulado en el Código de Comercio (R.D. de 22 de agosto de 1985), Plan General de Contabilidad (R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre) y demás normas de aplicación, según establece el Art. 43 de la Ley 48/2003.

b) Principios contables

En la elaboración de las cuentas, se han seguido en todo momento los principios contables obligatorios de prudencia, del registro, del precio de adquisición, del devengo, de correlación de ingresos y gastos, de no compensación, de uniformidad y de importancia relativa.

c) Comparación de la información

A fin de posibilitar la comparación de información de este ejercicio con el precedente, se ha respetado la misma estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3) Distribución de resultados

Se somete a la aprobación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, la siguiente distribución de resultados del ejercicio:

Base de reparto	Importe	
	2006	2005
Resultado de las operaciones	981.370,77	4.599.000,49
Fondo de contribución aportado		
Fondo de contribución recibido	-670.000,00	-590.000,00
Fondo Comp.Interpor. Aportado	312.000,00	373.000,00
Fondo Comp.Interpor. Recibido		
Total	623.370,77	4.382.000,49

Distribución	Importe	
	2006	2005
A reservas por benef. acumulados	981.370,77	4.599.000,49
A fondo contribución (neto)		
A fondo compensación (neto)	-358.000,00	-217.000,00
Total	623.370,77	4.382.000,49

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, ha transferido por Fondo de Compensación Interportuario al Ente Público Puertos del Estado (EPPE), la cantidad neta de 358.000 Euros.

- 4) Normas de valoración
- a) Inmovilizado inmaterial
- Los elementos incluidos en el inmovilizado inmaterial figuran valorados por su precio de adquisición. La dotación anual de amortización, ha sido calculada aplicándose para la misma, idénticos criterios a los establecidos para el inmovilizado material.
- Aparece dentro de este concepto, el importe de las cantidades satisfechas por el acceso a la propiedad, así como el derecho a la utilización de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones, se imputan como gasto del propio ejercicio.
- b) Inmovilizado material
- El día primero de enero de 1993, entraron en funcionamiento las Autoridades Portuarias, surgidas de la transformación de las hasta entonces denominadas Juntas de Puertos existentes a la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- El inicio de esta nueva andadura, puso de relieve la necesidad de llevar a cabo una minuciosa labor de investigación y análisis de las propiedades adscritas a esta Autoridad Portuaria, con la finalidad de reflejar fielmente la auténtica situación patrimonial de la Entidad, cometido que se fue posponiendo, ante la dificultad para encontrar empresa local independiente especializada en estos menesteres. El Ente Público Puertos del Estado, consciente de los inconvenientes comunes encontrados también en otros puertos y dada la importancia del tema, adjudicó el 31 de octubre de 1995, a la firma AMERICAN APPRAISAL ESPAÑA, S.A., la realización y valoración de los activos fijos de todas las Autoridades Portuarias, con el fin de incorporar en los estados financieros de 1995, los resultados del trabajo encomendado.
- Dado el corto espacio de tiempo de que se disponía, AMERICAN APPRAISAL, centró su trabajo exclusivamente en el estudio/valoración de determinados bienes materiales (terrenos, accesos marítimos, obras de abrigo y obras de atraque), quedando sin analizar el resto de los activos.
- Por Puertos del Estado se fijaron, los siguientes criterios de valoración, estimados en función de la fecha de la inversión realizada:
- A) Los activos producidos o adquiridos con anterioridad a la creación de las Autoridades Portuarias (1 de enero de 1993): por su valor real de utilización, entendiéndose como tal el valor justo estimado entre un libre comprador y un libre vendedor actuando sin ninguna presión y teniendo ambos conocimiento pleno de todos los actos y considerando, al mismo tiempo como vida remanente el número de años estimado que puede transcurrir desde la fecha de valoración hasta el momento en que el bien deja de ser productivo.
- B) Los bienes adquiridos con posterioridad al 1º de enero de 1993: valorados exclusivamente a su precio de producción o adquisición, con una vida útil según nueva tabla de amortización fijada por Puertos del Estado.
- La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal.
- c) Valores negociables y otras inversiones financieras
- La participación de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sociedades filiales o asociadas figura reflejada en balance por su nominal.
- Los valores mobiliarios de inversión temporales de renta fija, figuran por su precio de suscripción o compra.
- d) Existencias
- Los materiales existentes en almacén, están valorados a precio de la última adquisición. No ha sido preciso efectuar ninguna corrección valorativa de los mismos.
- Dada la naturaleza de la actividad que ejerce esta Autoridad Portuaria, no se produce la incorporación al proceso productivo de existencias. Las compras corresponden generalmente a consumibles destinados al mantenimiento y conservación de los activos.
- e) Fondo de compensación interportuario
- La Ley 48/2003 regula en su artículo 11.1.b) la contribución de las Autoridades Portuarias a los recursos económicos de Puertos del Estado, siendo en el caso de Canarias, el dos por ciento de los ingresos devengados en concepto de tasas, que tendrá la consideración de gasto de explotación y se liquidará con periodicidad trimestral.
- Por otra parte y de conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios, se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal en el marco de los principios de autofinanciación y de libre y leal competencia, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.
- El Art. 13 de la Ley 48/2003, señala que las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.
- f) Provisión para pensiones y obligaciones similares
- El saldo actual de la cuenta es de 144.255,13 €, una vez externalizado el fondo de Pensiones, en el ejercicio 2002, y aplicada la corrección por inflación en este ejercicio.

g) Provisión para impuestos

De conformidad con lo señalado en el Art. 45 de la Ley 48/2003, "Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado".

Respecto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y fundamentados en los informes emitidos, a consultas formuladas por esta Entidad, por el Abogado del Estado Jefe de los Servicios Jurídicos del Estado en esta Provincia, junto con otro de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, preventivamente hasta tanto quede solventada la incertidumbre, se mantiene, como en ejercicios anteriores, el saldo de la provisión.

No existe dotación por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) al concurrir en la Entidad, los requisitos de exención establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 82) exención que se hace extensiva por su equiparación al régimen tributario del Estado, en virtud de lo indicado en el Art. 45 de la Ley 48/2003. La exención es de carácter legal no rogada y como tal no requiere acto administrativo alguno para su reconocimiento.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos por servicios prestados, se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones (IGIC).

En cuanto a los gastos, se aplica la siguiente solución:

En cuanto al régimen de prorrata y su aplicación al IGIC resaltar que la regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones que no habiliten para el ejercicio de dicho derecho. También se aplica cuando el sujeto pasivo perciba subvenciones que no integren la base imponible y se destinen a financiar las actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo.

Cuando resulta aplicable la prorrata general, el sujeto pasivo podrá deducirse solamente el resultado de aplicar a la totalidad del IGIC soportado el porcentaje o prorrata de deducción.

La regla de prorrata impone además determinadas reglas en relación con la contabilización del IGIC soportado en las operaciones realizadas por la entidad, partiendo la norma general de la existencia de una prorrata provisional determinada en función del volumen de operaciones realizado el ejercicio anterior, cuyo porcentaje permite conocer la parte del IGIC soportado que será deducible.

Hay que tener en cuenta que la entrada en vigor de la Ley 48/2003 ha supuesto importantes cambios en la tributación por el IGIC de las operaciones realizadas por las Autoridades Portuarias de Canarias. La Ley establece una nueva regulación de las contraprestaciones a percibir por las Autoridades Portuarias que pueden provenir de las tasas, que tienen naturaleza tributaria y de las tarifas, exigibles en los servicios comerciales y otros prestados en concurrencia con el sector privado.

Por su parte, El artículo 9 de la Ley 20/1991 reguladora del IGIC, establece que no están sujetas al impuesto:

"Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por los entes públicos sin contraprestación o mediante prestación patrimonial de carácter público.

Los supuestos de no sujeción a que se refiere este número no se aplicarán cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles.

La constitución de concesiones y autorizaciones administrativas, excepto las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar inmuebles o instalaciones en puertos y aeropuertos...."

Conforme a esta regulación, las operaciones realizadas por las Autoridades Portuarias de Canarias remuneradas mediante tasas estarán no sujetas al impuesto. No obstante, todas las operaciones que tengan por objeto el uso o utilización de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización administrativa estarán sujetas al IGIC, aunque sean remuneradas mediante tasas. También estarán sujetas al IGIC los servicios prestados en régimen privado que se remuneran mediante tarifas.

Asimismo, también estarán no sujetas las operaciones remuneradas mediante tarifas pero que tengan la naturaleza de contraprestaciones de naturaleza pública, que se caracterizan por la nota de la coactividad, puesto que se imponen obligatoriamente a los particulares, lo que significa que, el concepto de contraprestación pública, puede llevar al ámbito de la no sujeción a la prestación de algunos servicios remunerados mediante tarifas cuando tengan la naturaleza de contraprestaciones públicas.

En resumen, la tributación en el IGIC será la siguiente:

- Operaciones sujetas:
- Tasas por ocupación de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización.
 - Tarifas por servicios comerciales en régimen de concurrencia.

Operaciones no sujetas:

- El resto de las Tasas.
- Servicios generales remunerados mediante tarifas pero que son coactivos y tienen naturaleza de contraprestación pública.

Obviamente, los servicios u operaciones sujetas estarán exentos en la medida en que se presten a buques afectos a navegación marítima internacional o en cualquier otro supuesto que la Ley del IGIC asimila a exportación. Por lo tanto, estos servicios, a pesar de estar exentos, tienen derecho a la deducción de los IGIC soportados en su actividad.

Por último, hay que hacer referencia a las aportaciones a Puertos del Estado que se establecen en el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas (dos por ciento en el caso de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla), teniendo ésta la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral (Art.11.1.b) L.48/2003).

En el Ejercicio 2006, esta Autoridad Portuaria ha aplicado un 35% como Regla de Prorrata.

- c) Ajustes y reclasificaciones
No se han producido.
d) Traspasos

Durante el año 2006 se han incorporado al inmovilizado, por terminación de las mismas, obras que anteriormente estaban en "curso de ejecución" por importe de 15.808.721,11 euros. El movimiento de la cuenta contable (230) "Inmovilizaciones en curso" es el siguiente:

	Inmovilizaciones materiales en curso (en euros)		
	ALTAS	BAJAS	SALDO
Saldo a 31.12.2005			68.920.176,32
Altas año 2006	29.825.371,00	0	
Reversion concesiones	3.689.504,56		
Traspaso a inmovilizado reclasificaciones	0	15.808.721,11	
SUMAS Y SALDO 31.12.2006	33.514.875,56	15.808.721,11	86.626.330,77

El siguiente cuadro, configura el valor bruto del inmovilizado material a fecha 31 de diciembre de 2006, una vez efectuada la incorporación a los bienes existentes el pasado año, de alta de nuevos activos, junto con el traspaso, ajustes y reclasificaciones habidas durante el presente ejercicio.

Resumen total de bienes	Inmovilizado material valores brutos (en euros)			
	Valores a 31.12.2005	Altas ejercicio	Bajas y reclasif.	Valores a 31.12.2005
1. Señales marítimas	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Accesos marítimos	12.025.657,55	238,88		12.025.896,43
3. Obras de abrigo	130.816.582,21	65.720,81		130.882.303,02
4. Obras de atraque	92.434.054,78	3.084.172,36		95.518.227,14
5. Reparación barcos	547.101,39	0,00		547.101,39
6. Edificaciones	28.091.886,00	4.237.196,84		32.329.082,84
7. Instalaciones generales	13.006.797,92	1.882.220,56		14.889.018,48
8. Pavimentos, calzadas, Vías	74.654.673,69	5.994.668,30		80.649.341,99
9. Manipulación mercancías	3.290.288,07	0,00	99.167,00	3.191.121,07
10. Material flotante	1.422.449,93	21.629,89		1.444.079,82
11. Equipo transporte	912.998,41	33.092,83	0,00	946.091,24
13. Equipo de taller	810.432,26	164.040,88		974.473,14
14. Mobiliario y enseres	2.672.188,06	198.109,71	903,68	2.869.394,09
15. Material diverso	346.779,93	0,00		346.779,93
16. Equipo informático	2.104.481,58	75.355,03		2.179.836,61
Instalación ayuda naveg.	1.017.670,53	45.239,81	1.970,96	1.060.939,38
Terrenos	116.027.751,63	7.035,21		116.034.786,84
TOTALES	480.181.793,94	15.808.721,11	102.041,64	495.888.473,41

- 5) Gastos de establecimiento
No Existen Gastos De Esta Naturaleza A Fecha 31 De Diciembre De 2006.
6) Inmovilizado inmaterial
a) Altas
El importe de los bienes dados de alta en el presente ejercicio asciende a la cantidad global de 418.058,21 euros.

- b) Bajas
No se han producido bajas en este ejercicio.
c) Ajustes y reclasificaciones
Se han producido reclasificaciones por importe de 112.831,60 Euros.
d) Amortizaciones

La dotación normal del ejercicio asciende a 270.079,39 euros.
El efecto de las anotaciones descritas, configura en el siguiente cuadro:

Resumen Total Bienes	Inmovilizado inmaterial (en euros)			
	Valores brutos			Total A 31.12.2006
	Total A 31.12.2005	Adiciones Año 2006	Reclasif.	
Aplic.Inform	1.946.145,28	305.226,61	275.373,72	2.526.745,61
Anticipos	469.966,42	112.831,60	-275.373,72	307.424,30
Totales	2.416.111,70	418.058,21	0,00	2.834.169,91

Resumen Total Bienes	Inmovilizado inmaterial (en euros)			
	Amortización acumulada			Total Netos A 31.12.2006
	Valores A 31.12.2005	Dotacion Año 2006	Total A 31/12/2006	
Aplic.Inform	1.363.575,38	270.079,39		1.633.654,77
Totales	1.363.575,38	270.079,39		1.633.654,77

- 7) Inmovilizado material
a) Altas
El volumen imputado en este ejercicio al debe de la cuenta contable (230) "Inmovilizado en curso", asciende a la cantidad de 33.514.875,56 euros.
b) Bajas
Se han producido bajas por importe de 102.041,64 Euros.

e) Amortizaciones

e. 1) Regularizaciones

e. 2) Traspasos

e. 3) Dotación del ejercicio

Con cargo a gastos del ejercicio, cuenta contable (682), se ha registrado como dotación para el mismo, la cantidad de 13.896.520,30 euros.

La amortización acumulada al cierre del ejercicio, una vez efectuada la dotación del año y los ajustes enumerados, se muestra en el siguiente cuadro:

Resumen total de bienes	Inmovilizado material Amortizaciones a 31 Diciembre de 2006 (en euros)			
	Acumulada 31.12.2005	Dotación del ejercicio	Dotación R.extraord.	Total hasta 31.12.2006
1. Señales marítimas	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Accesos marítimos	2.566.550,67	336.911,17	0,00	2.903.461,84
3. Obras de abrigo	42.047.925,30	3.393.422,62	0,00	45.441.347,92
4. Obras de atraque	36.645.285,91	3.365.666,75	0,00	40.010.952,66
5. Reparación barcos	241.386,39	20.446,32	0,00	261.832,71
6. Edificaciones	11.640.987,98	1.070.697,95	219.655,26	12.931.341,19
7. Instal. generales	5.943.657,12	697.736,83	0,00	6.641.393,95
8. Pav., calzadas, vías	42.655.777,36	4.191.490,48	0,00	46.847.267,84
9. Manip. mercancías	1.925.032,28	137.670,34	96.191,99	1.966.510,63
10. Material flotante	1.245.368,61	29.257,34	0,00	1.274.625,95
11. Equipo transporte	587.260,23	87.526,24	3.309,78	678.096,25
13. Equipo de taller	322.263,52	54.137,21	0,00	376.400,73
14. Mob. y enseres	1.384.094,51	233.131,40	632,33	1.616.593,58
15. Material diverso	312.286,74	11.947,17	0,00	324.233,91
16. Equipo informático	1.557.887,92	227.886,98	0,00	1.785.774,90
Instal.ayuda naveg.	753.846,86	38.591,50	394,73	792.043,63
TOTALES	149.829.611,40	13.896.520,30	320.184,09	163.851.877,69

Porcentualmente, la amortización acumulada al cierre del presente ejercicio, equivale al 37,43% del valor bruto de los activos materiales, excluidos los terrenos.

Finalmente, la comparación de los datos referidos a fecha 31 de diciembre de 2006, de los valores brutos de los bienes, por un lado, con los de la amortización acumulada, por el otro, componen el inmovilizado material neto de esta Autoridad Portuaria, siguiente:

Resumen total de bienes	Inmovilizado material Valores netos A (31 Diciembre 2006) (en euros)		
	Valores brutos	Amortización acumulada	Valores netos
1. Señales marítimas	0,00	0,00	0,00
2. Accesos marítimos	12.025.896,43	2.903.461,84	9.122.434,59
3. Obras de abrigo	130.882.303,02	45.441.347,92	85.440.955,10
4. Obras de atraque	95.518.227,14	40.010.952,66	55.507.274,48
5. Reparación barcos	547.101,39	261.832,71	285.268,68
6. Edificaciones	32.329.082,84	12.931.341,19	19.397.741,65
7. Instal. generales	14.889.018,48	6.641.393,95	8.247.624,53
8. Pav., calzadas, vías	80.649.341,99	46.847.267,84	33.802.074,15
9. Manip. mercancías	3.191.121,07	1.966.510,63	1.224.610,44
10. Material flotante	1.444.079,82	1.274.625,95	169.453,87
11. Equipo transporte	946.091,24	678.096,25	267.994,99
13. Equipo de taller	974.473,14	376.400,73	598.072,41
14. Mob. y enseres	2.869.394,09	1.616.593,58	1.252.800,51
15. Material diverso	346.779,93	324.233,91	22.546,02
16. Equipo informático	2.179.836,61	1.785.774,90	394.061,71
Instal.ayuda naveg.	1.060.939,38	792.043,63	268.895,75
Terrenos	116.034.786,84	0,00	116.034.786,84
TOTALES	495.888.473,41	163.851.877,69	332.036.595,72

8) Inversiones financieras

a) Créditos a largo plazo al personal:

Dentro de la cuenta contable (254) destinada al otorgamiento de préstamos al personal de la Entidad para la adquisición o mejora de vivienda, durante el presente ejercicio no se han concedido nuevos préstamos al personal. Al final del ejercicio, del saldo a largo plazo, se ha traspasado a corto plazo la cantidad de 558,24 euros.

b) Participaciones en capital

Las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba (creadas al amparo de lo prevenido en el Real Decreto- Ley 2/1986 de 23 de mayo), cuya gestión está encomendada a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, son las siguientes:

- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de S/C de Tenerife.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de S/C de la Palma.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de S/S de la Gomera.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Estaca.

9) Existencias

La composición de las existencias es la siguiente:

Almacenes	Debe	Haber	Saldo
Saldo a 31.12.2005			296.639,45
Compras año 2006	193.162,67		
Consumo año 2006		283.920,33	
Existencias finales			205.881,79

Al cierre del ejercicio no existe compromiso de compra o venta de los materiales en existencia, pudiendo disponerse libremente de los mismos al no estar afectados de garantía o carga ninguna.

10) Fondos propios

El Patrimonio de la Autoridad Portuaria De S/C De Tenerife, reflejado en el balance a 31 de Diciembre de 2006, no se ha visto alterado en el presente ejercicio siendo su desglose el detallado en el cuadro siguiente:

Variaciones de patrimonio		304.039.112,99
Patrimonio a 31/12/05		304.039.112,99
Patrimonio	304.039.112,99	
1- Ajustes	0,00	
2- Bajas	0,00	
3- Altas	0,00	
Patrimonio a 31/12/06		304.039.112,99

Se ajusta en 31 Diciembre de 2003 el fondo contribución con reservas

Reservas		29.011.082,19
Reservas a 31/12/2005		29.011.082,19
Reservas por beneficios acumulados	35.018.760,87	
Ajustes reservas por Ley 48/2003	-8.281.678,68	
3- Ajuste reservas por Ley 48/12	2.057.000,00	
1-Resultados de las operaciones 2005	4.599.000,49	
2-Disminución reservas conc. revertidas	0,00	
Reservas a 31/12/2006		33.393.082,68

El detalle de la participación en las empresas del grupo es el siguiente:

Cuotas de participación de la autoridad portuaria de S/C de Tenerife en las sociedades estatales de estiba y desestiba

Puerto	Procedencia del estado	Desembolso A. Portuaria	Participación total	
			en euros	(%)
S/C De Tenerife	150.253,03	-	150.253,03	51,02
S/C De La Palma	30.651,62	288.125,20	318.776,82	51,00
S/S De La Gomera	54.331,49	6,01	54.337,50	90,41
La Estaca	54.331,49	5.769,72	60.101,21	100,00
		TOTAL	583.468,56	

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece en su Disposición adicional sexta, la transformación de las sociedades estatales de estiba y desestiba en agrupaciones portuarias de interés económico en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de dicha ley. No obstante, el Real Decreto Ley 3/2005, de 18 de febrero, amplió el plazo previsto de dicha transformación en 18 meses más.

Permanece inalterable nuestra cuota de participación del 50% en la sociedad "Parque Marítimo Santa Cruz, S.A.", constituida con fecha 21.12.1994, con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con un capital social de 60.121,21 euros.

Respecto a la "Sociedad de Fomento e Inversiones de Tenerife, S.A.", (SOFITESA), constituida el 12 de enero de 1999, las participaciones del capital social, de 1.126.897,70 euros, se distribuyeron de la siguiente forma:

- Títulos tipo A: nominativos, el 80%
 - Títulos tipo B, al portador, el 20%
- La composición del accionariado es el siguiente:
- ⇒ Cabildo Insular de Tenerife: 20% (títulos tipo A).
 - ⇒ Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: 20% (títulos tipo A).
 - ⇒ Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife: 20% (títulos tipo A)
 - ⇒ Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife: 20% (títulos tipo A)
 - ⇒ Sociedad Tenerife Desarrollo Exterior, S.A.: 20% (títulos tipo B).

Nuestra participación en dicha sociedad hasta 2005 fue del 20% del capital social, por un valor de 225.379,54 euros. El día 27 de diciembre de 2005, Sofitasa en Junta General y Extraordinaria propuso reducción de capital por 450.000,00 Euros, elevando en escritura Pública el acuerdo en fecha 15 de mayo de 2006. Esta reducción supuso que la participación de la Autoridad Portuaria se disminuyera en 90.000,00 Euros, tal como refleja nuestro balance.

c) Activos financieros

La retribución obtenida en concepto de liquidación de intereses financieros, en las cuentas recaudatorias remuneradas abiertas en las Entidades Bancarias asciende a la cantidad de 59.873,41 euros. En la recaudación por vía ejecutiva, los intereses recaudados han sido 4.377,16 euros.

11) Subvenciones

a) Subvenciones de capital

Los importes y variaciones experimentadas por las diversas partidas que componen las subvenciones recibidas en los distintos órganos para inversiones del inmovilizado, quedan detalladas en los cuadros que más abajo se insertan.

a.1) Devengo

Durante el presente ejercicio, se han producido los siguientes devengos:

Subvenciones de capital (Devengos)				
	Saldo a 31.12.2005	Ajustes año 2006	Contraido año 2006	Saldo a 31.12.2006
Feder M.C.A. 89/93				
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	193.525,89	0,00	0,00	193.525,89
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	4.113.344,71	0,00	0,00	4.113.344,71
REGIS I - Defensa Dique Este	497.453,51	0,00	0,00	497.453,51
REGIS I - Tacon Buques Ro-Ro Los Llanos	976.267,39	0,00	0,00	976.267,39
P.O.I. GOMERA - Ampliación Pto. S/S Gomera	3.419.952,77	0,00	0,00	3.419.952,77
Feder M.C.A. 94/99				
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	3.562.198,74	0,00	0,00	3.562.198,74
P.O.C. - Via Servicio Muelle Norte/ Bufadero	9.143.895,34	0,00	0,00	9.143.895,34
REGIS II - Habilitación Muelle La Palma	1.794.808,46	0,00	0,00	1.794.808,46
REGIS II - Via Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	4.732.835,21	0,00	0,00	4.732.835,21
Feder M.C.A. 00/06				
Defensa nueva explanada D. Pesca	1.000.689,80	0,00	0,00	1.000.689,80
Acondicionamiento Infraestructura Actual Dique	1.947.009,01	0,00	0,00	1.947.009,01
Pantalan para Ferries M. Enlace	2.197.055,57	0,00	0,00	2.197.055,57
Tancon Norte M. Bufadero	1.012.875,37	0,00	0,00	1.012.875,37
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	-0,04	0,00	0,00	-0,04
Def. relleños D. Este Quiebro 1 y 2 Esp	3.090.543,14	0,00	0,00	3.090.543,14
Ataque Ro-Ro Dique Cerre Nueva D.	1.358.438,77	0,00	0,00	1.358.438,77
Acondicionamiento Espaldon D. Susr	1.272.988,13	0,00	0,00	1.272.988,13
Pavimentación Explanada Anexa Pant	573.114,45	0,00	0,00	573.114,45
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	1.091.491,65	0,00	0,00	1.091.491,65
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	1.402.045,15	0,00	0,00	1.402.045,15
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	4.841.318,69	0,00	385.642,60	5.226.961,29
Rampa Roll-on Roll-off Muelle Sur	956.099,47	0,00	0,00	956.099,47
Nueva Base de Contenedores D. Este	771.643,20	0,00	3.374.418,01	4.146.061,21
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	911.120,23	0,00	1.634.552,77	2.545.673,00
Nuevo Tacon Rampa Fast-Ferries	1.418.574,97	0,00	9.414,52	1.427.989,49
2ª Fase Urbaniz. Ensanche Explanada	0,00	0,00	553.413,82	553.413,82
C1 Defensa Ensanche Explanada	0,00	0,00	806.813,65	806.813,65
Reord. Accesos-plataf. E M L. Palma	0,00	0,00	60.250,44	60.250,44
C.1 N. Tacon Rampa Fast-Ferries	0,00	0,00	308.682,69	308.682,69
Fondos de cohesión				
Ampliación del puerto de la Estaca	21.487.448,71	-372.534,59	0,00	21.114.914,12
Vía acceso al nuevo complejo portuario	1.991.237,42	-131.722,54	0,00	1.859.514,88
Feoga, IFOP				
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	55.395,38	0,00	0,00	55.395,38
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	111.168,36	0,00	0,00	111.168,36
Remodelación Edif. Comercialización D. Pesca	1.251.675,67	0,00	174.178,57	1.425.854,24
Otras Subvenciones				
D.G.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10	0,00	0,00	320.724,10
Gobierno Canarias- Via Dique Este/Dna. Pesca	1.202.024,20	0,00	0,00	1.202.024,20
Subvención daños temporal 1999	4.192.118,53	0,00	0,00	4.192.118,53
Infopaxmac	555.165,50	0,00	0,00	555.165,50
Cruisatlan	63.067,14	0,00	0,00	63.067,14
Tec-Tripe	0,00	0,00	16.092,08	16.092,08
TOTALES	83.509.314,59	-504.257,13	7.323.459,15	90.328.516,61

a.2) Ajustes

Se ha realizado un ajuste por menor valor en el devengo acumulado de los Fondos de Cohesión, por importe de 504.257,13 Euros.

a.3) Amortización

Subvenciones de capital (Amortizaciones)

	Saldo a 31.12.2005	Ajustes año 2006	Dotación año 2006	Acumulada 31.12.2006
Feder M.C.A. 89/93				
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	102.214,13	0,00	8.065,58	110.279,71
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	1.584.303,97	0,00	157.308,91	1.741.612,88
REGIS I - Defensa Dique Este	280.798,87	0,00	38.068,11	318.866,97
REGIS I - Tacon Buques Ro-Ro Los Llanos	122.041,52	0,00	0,00	122.041,52
P.O.I. GOMERA - Ampliación Pto. S/S Gomera	1.258.897,98	0,00	122.396,12	1.381.294,10
Feder M.C.A. 94/99				
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	1.311.300,23	0,00	127.492,70	1.438.792,93
P.O.C. - Via Servicio Muelle Norte/ Bufadero	3.708.355,69	0,00	609.593,02	4.317.948,72
REGIS II - Habilitación Muelle La Palma	363.942,88	0,00	44.883,58	408.826,46
REGIS II - Via Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	2.402.275,43	0,00	315.543,38	2.717.818,81
Feder M.C.A. 00/06				
Defensa nueva explanada D. Pesca	101.737,18	0,00	20.013,84	121.751,02
Acondicionam. Infraestructura Actual Dique	168.740,72	0,00	38.940,24	207.680,96
Pantalan para Ferries M. Enlace	269.139,35	0,00	65.911,68	335.051,03
Tancon Norte M. Bufadero	124.077,29	0,00	30.386,28	154.463,57
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	175.779,93	0,00	0,00	175.779,93
Def. relleños D. Este Quiebro 1 y 2 Esp	0,00	32.658,35	61.810,86	94.471,21
Ataque Ro-Ro Dique Cerre Nueva D.	80.622,70	0,00	33.960,97	114.583,67
Acondicionamiento Espaldon D. Susr	115.998,52	0,00	25.459,80	141.458,32
Pavimentación Explanada Anexa Pant	120.588,00	0,00	31.635,96	152.223,96
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	37.972,06	0,00	60.294,00	98.266,06
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	0,00	0,00	35.051,13	35.051,13
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	0,00	20.890,09	23.902,49	44.792,58
Rampa Roll-on Roll-off Muelle Sur	0,00	0,00	66.619,32	66.619,32
Nueva Base de Contenedores D. Este	0,00	0,00	33.960,97	33.960,97
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	0,00	0,00	25.459,80	25.459,80
Nuevo Tacon Rampa Fast-Ferries	0,00	0,00	106.082,50	106.082,50
2ª Fase Urbaniz. Ensanche Explanada	0,00	0,00	147.634,48	147.634,48
C1 Defensa Ensanche Explanada	0,00	0,00	180.882,00	180.882,00
Reord. Accesos-plataf. E M L. Palma	0,00	0,00	35.051,13	35.051,13
C.1 N. Tacon Rampa Fast-Ferries	0,00	0,00	73.023,19	73.023,19
Fondos de cohesión				
Ampliación Puerto Estaca	0,00	0,00	44.792,58	44.792,58
Vía acceso al nuevo complejo portuario	0,00	0,00	0,00	0,00
Feoga, IFOP				
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	39.552,61	0,00	3.119,25	42.671,86
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	42.359,33	0,00	3.407,74	45.767,07
Remodelación Edif. Comercialización D. Pesca				
Otras Subvenciones				
D.G.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10	0,00	0,00	320.724,10
Gobierno Canarias- Via Dique Este/Dna. Pesca	487.486,92	0,00	80.134,95	567.621,86
Subvención daños temporal	334.910,10	0,00	83.842,38	418.752,48
Infopaxmac	46.298,62	0,00	36.593,43	82.892,05
Cruisatlan	2.924,35	0,00	5.006,03	7.930,38
Tec-Tripe		5.387,52	3.218,41	8.605,93
TOTALES	13.603.042,48	58.935,96	2.191.039,98	15.853.018,42

Cuadro resumen con expresión de programa, importe devengado, amortizado y neto:

Subvenciones De Capital (Netos)

	Devengado	Amortizado	Diferencia
Feder M.C.A. 89/93	193.525,91	110.279,71	83.246,20
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	4.113.344,71	1.741.612,88	2.371.731,83
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	497.453,51	318.866,97	178.586,54
Regis I- Defensa Dique Este	976.267,38	122.041,52	854.225,86
P.O.I. Tacon Buques Ro-Ro Los Llanos	3.419.952,75	1.381.294,10	2.038.658,65
Feder M.C.A. 94/99			
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	3.562.198,72	1.438.792,93	2.123.405,80
P.O.C. - Vía Servicio Muelle Norte/ Bufadero	9.143.895,37	4.317.948,72	4.825.946,65
Regis II- Habilitación Muelle La Palma	1.794.808,48	408.826,46	1.385.982,01
Regis II- Vía Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	4.732.835,18	2.717.818,81	2.015.016,38
Feder M.C.A. 00/06			
Defensa Nueva Explanada D. Pesca	1.000.690,06	121.751,02	878.939,04
Acondicionam. Infraestructura Actual Dique	1.947.008,75	207.680,96	1.739.327,79
Pantalan Para Ferries M. Enlace	2.197.055,57	335.051,03	1.862.004,54
Tacon Norte M. Bufadero	1.012.875,37	154.463,57	858.411,80
Ampliación Y Prot. Explanada R. Hila	-0,04	0,00	-0,04
Def. Relenos D. Este Quiebro 1 Y 2 Esp	3.090.543,14	237.590,79	2.852.952,35
Atraque Ro-Ro Dique Cierre Nueva D.	1.358.438,77	66.619,32	1.291.819,45
Acondicionamiento Espaldon D. Susr	1.272.988,13	106.082,50	1.166.905,63
Pavimentación Explanada Anexa Pant	573.114,45	147.634,48	425.479,97
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	1.091.491,65	180.882,00	910.609,65
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	1.402.045,15	73.023,19	1.329.021,96
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3f	5.226.961,29	0,00	5.226.961,29
Rampa Roll-On Roll-Off Muelle Sur	956.099,47	44.792,58	911.306,89
Nueva Base De Contenedores D. Este	4.146.061,21	0,00	4.146.061,21
Ampliación Y Prot. Explanada R. Hila	2.545.673,00	0,00	2.545.673,00
Nuevo Tacon Rampa Fast-Ferries	1.427.989,49	57.164,01	1.370.825,48
2ª Fase Urbaniz. Ensanche Explanada	553.413,82	0,00	553.413,82
C1 Defensa Ensanche Explanada	806.813,65	0,00	806.813,65
Reord. Accesos-Plataf. E M L. Palma	60.250,44	0,00	60.250,44
C1 N. Tacon Rampa Fast-Ferries	308.682,69	5.851,30	302.831,39
Fondos De Cohesión			0,00
Ampliación Puerto Estaca	21.114.914,12	0,00	21.114.914,12
Vía Acceso Al Nuevo Complejo Portuario	1.859.514,88	61.983,84	1.797.531,04
Feoga, Ifop			
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	55.395,39	42.671,86	12.723,53
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	111.168,35	45.767,07	65.401,28
Remodelación Edif. Comercialización D. Pesca	1.425.854,24		1.425.854,24
Otras Subvenciones			
D.G. Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,11	320.724,10	0,00
Gobierno Canarias- Vía Dique Este/Dna. Pesca	1.202.024,18	567.621,86	634.402,32
Subvención Daño Temporal	4.192.118,53	418.752,48	3.773.366,05
Infopaxmac	555.165,50	82.892,05	472.273,45
Cruisatlant	63.067,14	7.930,38	55.136,76
Tec-Tripe	16.092,08	8.605,92	7.486,16
Totales	90.328.516,59	15.853.018,41	74.475.498,19

b) Subvenciones de explotación

El importe comprometido de la contribución de entidades locales al tradicional "Concierto de Navidad" y "Fiesta del Carmen", ascendió este año a la cantidad 74.275,38 euros. Además, hemos devengado 1.114,10 euros del programa de INTERREG III B Espacio Azores, Madeira y Canarias, 2000-2006. (Acrónimos: CruisAtlant y Tec-Tripe).

En el 2006, se han producido ajustes en la amortización por importe de 58.935,96 Euros.

Con cargo a la cuenta (131) "Subvenciones de Capital", se ha realizado el siguiente asiento, por importe 2.249.975,94 euros:

(775) "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio": Dotación amortización del año: 2.191.039,38 euros.

(779) "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" por importe de 58.935,96 Euros.

Detalle de los cobros con expresión de fechas y programas:

Subvenciones cobradas en el ejercicio 2006

Fecha	Programa	Euros
20-Feb-06	Ifop	904.163,25
11-Ago-06	Infopaxmac	158.555,03
21-Nov-06	Infopaxmac	49.931,69
26-Jul-06	Cruisatlant	130.631,66
14-Nov-06	Cruisatlant	33.709,74
11-May-06	Alermac	20.648,26
	Total	1.297.639,63

15) Situación fiscal

a) Impuesto sobre sociedades
Antecedentes

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 51, establecía que "las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado", afirmación esta que, en relación con la entonces vigente Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, conllevaba sin mayor problema la exención de las Autoridades Portuarias respecto al Impuesto, dada la exención subjetiva del Estado (artículo 5.1 de la citada Ley 61/1978).

La nueva Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades conservó la exención de las Autoridades Portuarias respecto al tributo de referencia por dos vías distintas; en primer lugar, al mantener la exención tributaria del Estado (artículo 9.a) y continuar entonces vigente el artículo 51 de la LPEMM (no obstante lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 43/95) y, en segundo lugar, al afirmar el artículo 9.f de la Ley 43/1995 la exención de los entes públicos del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria y tener las Autoridades Portuarias precisamente la consideración de entidades de derecho público de las previstas en el artículo 6.5 de dicha Ley General Presupuestaria (artículo 35 LPEMM).

A mayor abundamiento, la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 31 de diciembre de 2001, introduce una serie de modificaciones en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, disponiendo que estarán parcialmente exentos del Impuesto, en los términos previstos en los artículos 133 y siguientes de la Ley 43/1995, la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero del año 2002 si bien, la Disposición final tercera establece que dicho régimen será aplicable a los ejercicios impositivos correspondientes a los años 2000 y 2001.

Situación actual

Al igual que ocurría en la Ley de Puertos de 1992, con la nueva Ley 48/2003 Puertos del Estado y Autoridades Portuarias tienen el mismo régimen tributario que el Estado (Art. 45 "Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado, sin perjuicio de la aplicación a dichas Entidades del régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto los ingresos por la prestación de servicios comerciales tendrán la consideración de ingresos procedentes de explotaciones económicas."). Ahora bien, a estas entidades se les aplicará el régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto sobre Sociedades, respecto de los ingresos procedentes de explotaciones económicas en la prestación de servicios comerciales que estarán sujetos al Impuesto, a diferencia de los ingresos de naturaleza tributaria que estarán exentos. Ello obedece, como se ha señalado, a la modificación de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, en la que se reconoce la exención parcial de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

12) Provisiones para pensiones y obligaciones similares.

Tal como se ha expresado en el apartado correspondiente dentro de las normas de valoración (4. F) provisión para pensiones y obligaciones similares). En el ejercicio 2006, se ha procedido a aplicar la provisión correspondiente al diferencial de inflación, según el siguiente cuadro:

Provisiones para pensiones y obligaciones similares	
Saldo a 31.12.2005	145.676,6 9
Dotaciones (Ajustado S/Estudio actuarial)	0
Aplicaciones (Regularizaciones abonadas 2006)	1.421,56
Saldo a 31.12.2006	144.255,1 3

13) Otras provisiones del grupo 1

El movimiento contable de este epígrafe registrado a lo largo del ejercicio es el siguiente:

Otras provisiones del grupo 1					
Concepto	Saldo a 31.12.2005	Imputaciones a R. ejercicio Dotaciones (+)	Excesos (-)	Provisión aplicada	Saldo a 31.12.2006
Para impuestos (regla de prorata)	1.184.724,34	0,00	0,00	0,00	1.184.724,34
Grandes reparaciones	177.472,51	0,00	0,00	0,00	177.472,51
Coste Montepío-Seguridad Social	88.372,44	0,00	0,00	88.023,90	348,54
Totales	1.450.569,29	0,00	0,00	88.023,90	1.362.545,39

14) Deudas no comerciales

a) Deudas con empresas del grupo

La aportación al ente público puertos del estado derivada de la aplicación del art. 11.1 durante este ejercicio fue de 657.869,08 Euros. No existiendo deudas con empresas del grupo al cierre del ejercicio.

b) Póliza de crédito

En diciembre de 2001 se suscribió una póliza de crédito, y que ha sido renovada y ampliada hasta la cifra de 18.000.000,00 euros, para atender problemas puntuales de tesorería como consecuencia del retraso en la activación del Plan FEDER 2000-2006. Para esta operación, se ha domiciliado el cobro de los devengos en esa misma cuenta, como garantía de dicha póliza.

De acuerdo con estas normas, los ingresos por actividades comerciales, sometidos al impuesto de Sociedades son: grúas; suministros, de agua y electricidad; Servicios diversos; y los financieros y accesorios.

Para el cálculo del impuesto, en lo relativo a las tarifas, se ha considerado como gasto los directamente imputables a las mismas, así como una parte de los gastos generales, una vez restado los gastos de las tarifas no exentas, en función del peso relativo que estas tarifas han tenido en el total de la facturación.

Los ingresos accesorios y financieros se han sumado, netos de gastos, en la tabla para el cálculo del rendimiento neto.

La base imponible determinada de acuerdo con este criterio correspondiente al ejercicio 2006, asciende a 706.418,58 € de pérdidas, según se deduce del cuadro siguiente:

Facturación no exenta	968.818,00
Gastos	1.836.812,02
Resultado	867.994,02
Ingresos accesorios	161.575,44
Base	-706.418,58

b) Retenciones y pagos a cuenta

Durante el ejercicio en cuestión, no se ha realizado ningún pago a cuenta (ya que las respectivas declaraciones resultaron negativas), y las retenciones practicadas por la remuneración de tesorería ha sido de 6.808,22 €.

c) Impuesto general indirecto canario

Al cierre del ejercicio, el saldo a nuestro favor del IGIC, asciende a la cantidad de 209.701,17 €, cifra que corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el repercutido en el ejercicio.

d) Impuesto sobre bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2006, se ha procedido al pago del mencionado impuesto por importe de 49.328,34 €.

e) Impuesto de actividades económicas

Exenta.

f) Otros impuestos

El saldo de la cuenta contable (475) "Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales" al cierre del ejercicio presenta un saldo acreedor por importe de 152.112,87 €.

16) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos

a) Provisión para riesgos

La Autoridad Portuaria tiene constituidos dos avales por importes de 600.000,00 euros con Cajacanarias, y de 241.209,05 euros con La Caixa, para responder respectivamente, ante la sociedad Polígono Industrial de Granadilla S.A. Por Los daños que pudieran causarse a las infraestructuras de dicho polígono y para responder del cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones derivadas de la subvención Ifop concedida a la Autoridad Portuaria.

17) Ingresos y gastos

a) Personal

La cuenta contable (642) "Seguridad Social a cargo de la empresa" recoge exclusivamente el coste de la cuota patronal devengada en el presente ejercicio, cuyo importe es de 1.877.203,22 €.

El detalle de la cuenta contable (649) "Otros gastos sociales" es como sigue:

Cursos y asistencia seminarios	52.688,21
Actividades deportivas	31.424,64
Vestuario	62.400,86
Varios (almuerzos, navidad...)	197.022,31
Total	343.536,02

b) Provisión para insolvencias de crédito

En este ejercicio se sigue manteniendo el criterio de provisionar la cobertura de probables insolvencias de clientes por operaciones de tráfico. Otro tanto, se realiza con el resto de deudores.

A finales de año, se realiza un análisis de cada uno de los saldos, procediéndose a aplicar sobre los mismos, el cálculo, que a criterio del (EPPE), debe seguirse para las deudas de dudoso cobro.

La tabla de porcentajes aplicada es la siguiente:

Antigüedad de la deuda	Servicios portuarios	Concesiones autorizaciones	Deudores varios
Entre 0 y 6 meses	0%	0%	0%
Entre 6 y 12 meses	100%	0%	100%
Entre 12 y 18 meses	100%	50%	100%
Entre 18 y 24 meses	100%	50%	100%
Más de 24 meses	100%	100%	100%

Los litigios derivados de la aplicación de la orden de 30 de julio de 1998, por la que se establecen los nuevos límites, máximos y mínimos, de las tarifas por los servicios portuarios prestados, relativos a reclamaciones de tarifas por parte de los usuarios, no han sido provisionados siguiendo las recomendaciones del Ente Público Puertos del Estado, tras un Dictamen del Consejo del Estado sobre la forma en la que las Autoridades Portuarias podrían proceder al cobro de los servicios prestados.

ANTICIPADO DEUDAS	DESDE - HASTA	SERVIC. PORT. (430)	CANONES Y CÁNONES (431)	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
	MESES	%	%	B.A.S.E.	B.A.S.E.	DOTACION	
JUL/DIC. 2006	(0 - 6)	0	0,00	364.387,07	5.135.057,30	0,00	5.499.444,37
ENE/JUN. 2006	(6 - 12)	100	50,816,85	709.671,55	0,00	0,00	709.671,55
ENE/DIC. 2005	(12 - 24)	100	77,350,72	911.104,67	450.552,34	978.655,39	1.889.757,06
ENE/DIC. 2004	(> 24)	100	97,008,24	558.835,68	647.843,92	748.827,90	1.956.507,50
ENE/DIC. 2003			392.395,78	460.880,97	1.062.242,15	1.004.361,40	3.463.775,37
ENE/DIC. 2002			709.417,86	1.791.683,06	1.672.092,31	10.702.163,53	13.905.293,76
			2.284.237,70	8.417.955,43	2.122.644,65	4.922.495,28	15.727.248,06

A lo largo del ejercicio se han producido anulaciones de créditos fallidos, dados de baja por insolvencia de clientes, que han sido cargados a la cuenta contable (650) "Pérdidas de créditos comerciales incobrables" con abono a sus respectivas cuentas de los subgrupos (43).

Al final de cada ejercicio, la provisión estimada según antigüedad y porcentajes anteriormente reseñados, se abona a la cuenta contable (490) "Provisión para insolvencias de tráfico" con cargo a la cuenta (694) "Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico".

Asimismo al final del ejercicio, se carga en la citada cuenta (490) el importe de la dotación realizada al cierre del ejercicio anterior, con abono a la cuenta (794) "Provisión para insolvencias de tráfico aplicada".

El detalle de la cuenta queda como sigue:

- Cargo en el presente ejercicio a la cuenta (650) "Pérdidas de créditos comerciales incobrables" de fallidos.
 - Servicios portuarios 661.495,37
 - Cánones por concesiones 1.211.400,67
 - Deudores varios 0,00
 - Tasas 22.899,20

Total

2.116.752,01

2) Por cancelación de los saldos del ejercicio precedente de la cuenta (490) "Provisión para insolvencia de tráfico" con abono a la cuenta (794) "Provisión para insolvencias tráfico aplicada".

- Servicios portuarios 3.098.974,70
- Cánones por concesiones 2.779.239,35
- Deudores 0,00

Total

5.878.214,05

3) La provisión calculada sobre los saldos de créditos pendientes a 31 de diciembre del presente año, ha sido cargada a la cuenta contable (694) "Dotación a la provisión de insolvencias de tráfico" con abono a la (490) "Provisión para insolvencias de tráfico"

- Servicios portuarios 1.919.850,63
- Cánones por concesiones 2.122.644,65
- Deudores 0,00

Total

4.042.495,28

Quedando finalmente para el presente ejercicio, el siguiente resumen de la variación de las provisiones de tráfico en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Cta. (650) 2.116.752,01
- Cta. (694) 4.042.495,28
- Cta. (794) -5.878.214,05

Total

281.033,24

c) Facturación neta del ejercicio

La distribución del importe neto de la cifra de negocios (excluido el IGIC.) correspondiente a las actividades ordinarias del ejercicio, es la siguiente:

Facturación neta año 2006

Puerto	P. privados tarifas	P. públicos tasas	Importe total
S/C. de Tenerife	736.811,13	26.314.367,24	27.051.178,37
Los Cristianos	49.287,01	2.559.935,26	2.609.222,27
S/C. de La Palma	36.522,27	2.279.580,27	2.316.102,54
Ss. de La Gomera	99.449,87	1.837.179,19	1.936.629,06
La Estaca	46.747,72	286.910,67	333.658,39
Total puertos	968.818,00	33.277.972,63	34.246.790,63

La facturación neta, detallada por puertos del ejercicio 2006, ha supuesto un incremento global del 1,74 % respecto del año 2005.

Variación que queda representada en el siguiente cuadro:

Facturación total neta (años 2002-2006)						
	2002	2003	2004	2005	2006	D.(06/02)
S/C Tenerife	22.624.593,13	23.620.479,99	25.067.866,86	26.635.514,87	27.051.178,37	19,57
Los Cristianos	2.890.562,63	3.057.398,35	2.634.173,71	2.557.842,20	2.609.222,27	-9,73
La Palma	1.977.151,48	2.063.444,64	2.310.343,69	2.259.814,84	2.316.102,54	17,14
S/S Gomera	2.183.622,67	2.389.770,13	2.030.465,17	1.834.712,46	1.936.629,06	-11,31
La Estaca	448.172,69	469.309,16	405.273,36	372.831,72	333.658,39	-25,55
AP. S/C Tenerife	30.124.102,60	31.600.402,27	32.448.122,79	33.660.716,09	34.246.790,63	13,69
Diferencia		1.476.299,67	847.720,52	1.212.593,30	586.074,54	
Porcentaje		4,90%	2,68%	3,74%	1,74%	

d) Personal

El número de trabajadores de esta Autoridad Portuaria a 31 de diciembre de 2006 es de (233), con el detalle siguiente:

Personal fuera de convenio

Categoría profesional	Número de puestos		Total puestos
	Fijos	Eventuales	
Fuera convenio :			
Alto cargo	1	0	1
Alta dirección	0	0	0
Jefe de área	2	0	2
Jefe de departamento	5	0	5
Jefe de división	10	0	10
Jefe de unidad	3	0	3
TOTAL	21	0	21

Niveles	Personal fijo sujeto a convenio colectivo								
	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
Total grupo II, banda I	0	3	0	0	11	0	0	4	18
Total grupo II, banda II	0	14	0	14	0	0	0	12	40
Total grupo III, banda I	0	0	0	0	3	0	3	0	6
Total grupo III, banda II	0	0	115	0	1	0	5	0	121
Total grupo III, banda III	0	5	0	0	0	0	0	0	5
TOTAL	0	22	115	14	15	0	8	16	190

Niveles	Personal temporal sujeto a convenio colectivo								
	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
Total grupo II, banda I	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total grupo II, banda II	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total grupo III, banda I	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total grupo III, banda II	0	0	22	0	0	0	0	0	22
Total grupo III, banda III	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	22	0	0	0	0	0	22

La regulación laboral de las retribuciones del personal integrado en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, es la siguiente:

- Los altos cargos, perciben sus retribuciones basándose en contratos de trabajo individuales, suscritos al margen del Convenio Colectivo, y sujetos al RD. 1382/85 de 1 de agosto, donde queda regulada la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.
- El personal directivo, percibe sus emolumentos basándose en contratos de trabajo individuales, formalizados al margen del Convenio Colectivo vigente, con sujeción al Estatuto de los Trabajadores.
- El resto del personal se rige por el "II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, que fue suscrito por las partes con fecha 1 de febrero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 11 de enero del 2006. Este convenio colectivo será de aplicación desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009, excepto en aquellos conceptos para los que se establecen fechas de vigencia diferentes.

A nivel local, sigue vigente el I Convenio Colectivo de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, suscrito por las partes el 22 de mayo de 2002, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 23 de diciembre de 2003.

e) Otros gastos de explotación

Detalle de los gastos por subcuentas

	Reparación y conservación	1.717.363,02
6220001	Infraestructura y bienes naturales	384.013,95
6220002	Edificios y otras construcciones	403.420,72
6220003	Maquinaria, instalaciones y utillaje	389.858,78
6220004	Elementos de transportes	74.633,92
6020001	Compras para reparaciones (-) variación	465.435,65
6229000	Dotación a la provisión grandes reparaciones	0,00
	Servicios profesionales independientes	3.910.034,29
6230001	Servicio de mantenimiento	1.641.124,52
6230002	Estudios y trabajos técnicos	395.358,31
6230003	Otros	1.873.551,46
	Suministros	1.097.753,66
6281001	Agua	663.524,08
6281002	Energía eléctrica	359.867,34
6281004	Combustible	72.150,93
6281009	Varios	2.211,31
	Otros servicios exteriores	4.050.240,95
	Arrendamientos	174.582,06
6210002	A. de edificios y otras construcción	17.336,97
6210003	A. de maquinaria, instalación y utillaje	94.499,39
6210004	A. material de transporte	62.745,70
6210006	A. de equipos para procesos de información	0,00
	Transportes	30.624,64
6240001	Transportes entes privados	30.624,64
	Servicios bancarios	21.803,21
6260001	Varios	21.803,21
	Otros servicios exteriores	3.823.231,04
6290001	Dietas	71.772,84
6290002	Locomoción	145.282,55
6290003	A.E.A.T.	26.731,64
6290004	Primas de seguros	70.629,18
6290005	Telefónica, telex y telefax	226.817,08
6290006	Servicios de limpieza	1.566.313,65
6290007	Varios	132.602,74
6290009	Gastos por ajuste de prorata	0,00
6291001	Publicidad y propaganda	1.070.916,92
6291002	Atenciones protocolarias	248.859,08
6292001	Impresos, papelería y material oficina	134.171,63
6292002	Prensa, revistas y libros	58.235,96
6292003	Anuncios y publicaciones	15.731,39
6292004	Mensajerías	40.651,22
6292005	Fotocopias y varios	14.515,16
	Tributos	-1.810,46
6310001	Varios	52.508,58
6340001	Impuestos-IGIC	-54.319,04

En el concepto, -a) sueldos y salarios- de la cuenta de pérdidas y ganancias, cuyo importe total asciende a la cantidad de 5.955.026,25 €, están incluidas las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2006, por el personal perteneciente a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Sueldos y salarios año 2006

Conceptos	Personal directivo	Laboral fijo	Laboral eventual	Suma total
Retribuciones básicas	838.467,50	3.371.454,07	385.703,58	3.610.675,13
Sueldo base	693.501,50	2.823.427,73	355.367,40	3.032.998,06
Antigüedad	27.701,25	269.975,91	106,39	283.288,27
Pagas extraordinarias	117.264,75	278.050,43	30.229,79	294.388,80
Retribuciones complementarias	169.653,86	1.000.167,68	134.950,79	1.864.434,65
Residencia	47.267,33	380.468,59	44.644,77	444.654,33
Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa productividad	122.386,53	619.699,09	90.306,02	1.419.780,32
Total	1.008.121,36	4.371.621,75	520.654,37	5.900.397,48
Fondo fines sociales				54.628,77
Total	1.008.121,36	4.371.621,75	520.654,37	5.955.026,25

f) Gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros se producen como consecuencia de la utilización de una Póliza de Crédito, suscrita en diciembre de 2001. En el ejercicio 2006, su importe ascendió a 323.541,78 €. El apartado de Otros gastos financieros, por importe de 429,37 €, se debe, básicamente, a los derivados de las comisiones bancarias por transferencias, y al convenio de recaudación suscrito con las diferentes entidades financieras con las que hemos trabajado.

g) Gastos e ingresos extraordinarios.

El detalle de las cuentas de gastos e ingresos extraordinarios habidos en el presente ejercicio, es el siguiente:

Detalle resultados extraordinarios

Gastos extraordinarios	376.977,64	
Extinción concesión administrativa	0,00	
Gastos retirada de cayucos	208.483,29	
Gastos temporal delta	115.764,38	
Resto gastos extraordinarios	52.729,97	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.465.589,43	
Regularización gastos suministros ejerc. ant.	522.485,07	
Gastos de personal de otros ejercicios	720.139,32	
Amortización de otros ejercicios	222.965,04	
Pérdidas procedentes del inmovilizado mat.	94.822,59	
Pérdidas inmovilizado material	94.822,59	
Beneficios enajenación inmov. material	0,00	
Beneficios enajenación inmov. material	0,00	
Subvenc. de capital transf. al resultado	2.191.039,98	
Amortización subvenciones de capital años anteriores	2.191.039,98	
Ingresos extraordinarios	106.914,61	
Ingresos traspasados al resultado por conc. revertidas	106.166,42	
Ingresos extraordinarios temporal 1999	0,00	
Indemnizaciones, multas, fianzas, sentencias...	0,00	748,19
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		845.067,63
Facturación anulada ejercicios anteriores	0,00	268.832,36
Tasas de ejercicios anteriores	0,00	292.424,36
Subvenciones forcem	0,00	5.219,69
Traspaso resultado reversión conces. ej. anteriores		219.655,26
Traspaso resultado subvenciones	0,00	58.935,96
Resultados extraordinarios positivos	1.205.632,56	

18) Otra información

Los miembros del consejo de administración tienen asignadas dietas por asistencia a los consejos de administración. en el año 2006 el importe de las dietas pagadas ha sido de 159.154,09 €.

19) Acontecimientos posteriores al cierre

No se han producidos acontecimientos posteriores al cierre.

20) Cuadro de financiación

Descripción de los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto producido por dichas operaciones sobre el capital circulante.

Variación capital circulante	Ejercicio 2006		Ejercicio 2005	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
1. Existencias		90.757,66		70.378,74
2. Deudores	679.819,30			2.292.479,64
3. Acreedores		11.607.685,67	1.028.721,45	
4. Inversiones financieras temporales		1.109,03		309.079,66
5. Tesorería	37.311,43			27.874,22
6. Ajustes por periodificación	717.130,73	11.699.552,36	1.028.721,45	2.699.812,26
Total				
Variación capital circulante		10.982.421,63		1.671.090,81

Recursos procedentes de las operaciones		
	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
Resultado del ejercicio	981.370,77	4.599.000,49
Más		
1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado	14.389.564,73	13.690.409,41
- Dotaciones a la amortización del inmovilizado inmaterial	270.079,39	209.626,92
- Dotación a la amortización del inmovilizado material	14.119.485,34	13.480.782,49
- Dotación a la provisión inmoviliz. material y financiero	0	0
- Dotación a la provisión para insolvencias de créditos A L/P	0	0
- Amortización de gastos a distribuir	0	0
2. Dotación a las provisiones para riesgos y gastos	0	0
3. Pérdidas procedentes del inmovilizado	94.822,59	0
4. Reclasificación a gasto del inmoviliz. material e inmat. neto	0	0
5. Gastos extraordinarios por conc. revertidas anteriores a 1-1-96	0	0
Menos		
1. Excesos de provisiones de inmovilizado	0	0
2. Excesos de provisiones para riesgos y gastos	0,00	1.198.478,24
3. Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	12.745,81
4. Ingresos a distribuir tras pasados al resultado del ejercicio	2.575.797,62	2.012.582,48
Resultados procedentes de las operaciones	12.889.960,47	15.065.603,37

21) Información sobre medio ambiente

La propia naturaleza de la actividad de la Autoridad Portuaria es la generación de infraestructura portuaria y la explotación de las mismas. Al acometer nuevas obras se han de realizar las consultas pertinentes sobre la necesidad de someter o no dichas obras al trámite ambiental aplicable según la legislación vigente. De estas consultas se derivan la realización de Estudios de Impacto Ambiental, en sus distintos tipos, y estudios complementarios al mismo, y los posteriores programas de vigilancia ambiental.

En lo relacionado con la explotación de la infraestructura portuaria resultan necesarias otra serie de actuaciones cuyo objetivo es también la protección del medio ambiente.

En el ejercicio 2006, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha acometido la realización de varias acciones, tanto en infraestructuras como en explotación, relacionadas con la protección del medio ambiente, entre los que cabe destacar:

En el ámbito de la generación de infraestructuras, como se ha mencionado anteriormente, al plantear nuevas obras, es necesario realizar consultas sobre el trámite ambiental aplicable, redacciones, estudios y seguimientos. En este sentido durante el año 2006 se han concluido los Programas de Vigilancia Ambiental ya en ejecución en el 2005, como son los correspondientes a la "Ampliación del Puerto de La Estaca" en la isla de El Hierro y la "3ª Fase de Defensa

Aplicaciones	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones	0	0
2. Reducciones de patrimonio (descripciones)	0	0
3. Fondo de comp. interportuario/ contrib. aportado	670.000,00	590.000,00
4. Adquisiciones de inmovilizado	33.934.201,46	29.838.458,61
A) Inmovilizado inmaterial	418.058,21	499.595,30
B) Inmovilizado material	29.825.371,00	29.338.728,31
C) Inmovilizado financiero	1.267,69	135
D) Procedentes de concesiones revertidas	3.689.504,56	0
5. Cancelación o traspaso a C/P de deuda a L/P	0	0
A) De otras deudas	0	0
Coste de integración del montepío deudas con entidades de crédito	0	0
B) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0
6. Provisiones para riesgos y gastos	89.445,46	0
7. Créditos comerciales a largo plazo	0	1.673,09
8. Otras aplicaciones	0	0
A) Gastos de establec. y formalización deudas	0	0
B) Altas de inmovilizado por concesiones revertidas	0	0
C) Transferencias desde otros organismos públicos	0	0
Total aplicaciones	34.693.646,92	30.430.131,70
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (Aumento del capital circulante)		
Orígenes	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones	12.889.960,47	15.065.603,37
2. Aplicaciones de patrimonio (Adscripciones)	0	0
3. Fondo de comp. interportuario/ contrib. Aportado	312.000,00	373.000,00
4. Bajas de inmovilizado	0,00	29.987,30
A) Inmovilizaciones inmat. materiales	0	0
B) Inmovilizaciones materiales	0,00	29.987,30
C) Inmovilizaciones financieras	0	0
5. Ingresos a distribuir devengados	10.508.706,58	13.289.221,57
A) Subvenciones de capital devengadas	6.819.202,02	13.289.221,57
B) Otros ingresos a distribuir	3.689.504,56	0
6. Deudas a largo plazo	0	0
A) Con entidades de crédito	0	0
B) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0
7. Cancelac. anticipada o traspaso a C/P I. financiera	558,24	1.228,65
8. Otros orígenes	0	0
A) Cancelación	0	0
B) Transferencias a otros organismos públicos	0	0
Total orígenes	23.711.225,29	28.759.040,89
Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución del capital circulante)	10.982.421,63	1.671.090,81

Incidentes Catastróficos en la Zona Marítima Macaronésica. Igualmente que en el caso anterior este proyecto iniciado en el año 2004, consistía, en una primera fase de aproximación, en la creación, implementación y validación de una red de alerta y vigilancia, basada en dos componentes fundamentales: la monitorización de vertidos de hidrocarburos y otras substancias tóxicas (mediante sensores instalados en boyas autónomas flotantes) y la Prevención de Riesgos de Accidentes/Incidentes en la zona marítima (mediante técnicas de Análisis Probabilístico de Riesgos, conectado el primero de ellos a un sistema inteligente de control y gestión integral en tiempo real).

Este proyecto, que cuenta con financiación de la Unión Europea a través del programa INTERREG III B, se ha planteado como un proyecto regional en el que participamos conjuntamente con las Autoridades Portuarias de Las Palmas y de Madeira, así como con el Ente Público Puertos de Cabo Verde y ha concluido en el año 2.006, en su fase de experimentación y seguimiento de las experiencias realizadas. Asimismo se ha incorporado al proyecto el desarrollo de un software de usuario para poder hacer una presentación de los datos recibidos.

En el ámbito de las dos actividades, la Autoridad Portuaria está realizando la Implantación de la Directiva Marco del Agua y aplicando la R.O.M. 5.1-0.5. En cumplimiento de la "DIRECTIVA 2000/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas", y siguiendo las "Recomendaciones para Obras Marítimas 5.1-0.5 Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias" editada por Puertos de Estado, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha iniciado durante el año 2005 un proyecto de gran importancia ambiental, controlar las calidad de sus aguas y mantenerlas en el mejor estado posible.

En este proyecto estamos trabajando en tres de las cuatro fases:

- Programa de Delimitación de Usos y Tipificación de las Masas de Agua.
- Selección de indicadores de calidad de las aguas portuarias.
- Programa de Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales, con la identificación de las diferentes presiones y fuentes contaminantes.

En este sentido durante el año 2.006, se ha contratado la "Asistencia Técnica para la realización de ensayos para el plan de vigilancia sistemático de la autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife".

del Ensanche de la Explanada de la Dársena de Pesca" del puerto de Sta. Cruz de Tenerife. Asimismo se han continuado el Programa de Vigilancia Ambiental ya en ejecución en el 2005, del proyecto "Ampliación y protección del Roque de La Hlía" en San Sebastián de La Gomera.

Asimismo la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, dentro de su política ambiental, conjuntamente a las resoluciones y declaraciones de impacto ambiental emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente, viene realizando la:

- Redacción, y aplicación durante las obras, de un Programa de Vigilancia Ambiental con el mismo grado de control que obras de similares características y sometidas recientemente a tramitación reglada de Impacto Ambiental.
- Incorporación en la documentación objeto de contratación las medidas correctoras que, con carácter general, la Autoridad Portuaria viene aplicando a obras marítimas de similares características.

Un ejemplo claro de este hecho es el Programa de Vigilancia Ambiental "Nueva Base de Contenedores en la Dársena del Este del Puerto de S/C De Tenerife, Fase I" del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, iniciado a principios de 2005, y que ha continuado durante 2.006, donde dicha obra por consideración de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, no tiene la necesidad de ser sometida al mencionado Procedimiento Ambiental y la Autoridad Portuaria está realizando el seguimiento ambiental de la misma. Asimismo se ha redactado el programa del proyecto "Prolongación Sur del Muelle de Ribera y Ensanchamiento de la Alineación del Dique" del Puerto de Santa Cruz de La Palma, cuyas obras comenzarán este año 2.007, e igualmente no tiene la necesidad de ser sometida al mencionado Procedimiento Ambiental.

En el desarrollo de la declaración de impacto ambiental del Nuevo Puerto en el litoral de Polígono de Granadilla se ha realizado el Proyecto Piloto para la replantación de seabadales en el sureste de Tenerife. Este proyecto, ya iniciado en el año 2.004, consistía en un proyecto piloto para poder acometer con garantía de éxito todas aquellas iniciativas destinadas a minimizar los efectos negativos que sobre los seabadales se puedan producir con la construcción de la Dársena de Granadilla. Para esto se suscribió un convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de este proyecto de Investigación, a través del Instituto Canario de Ciencias del Mar y la Universidad de Las Palmas de G. C. Este proyecto ha continuado durante los años 2005 y 2.006, en su fase de experimentación aportando nuevas técnicas con respecto a años anteriores (replantación mediante semillas, análisis de la variabilidad genética, etc.) y seguimiento de las experiencias realizadas.

Por otro lado, en el mes de noviembre se publica la resolución de Dictamen de la Comisión Europea sobre este proyecto la Comisión considera que el proyecto de nuevo puerto de Granadilla, tal como se describe en la documentación enviada por las autoridades españolas, puede realizarse por razones imperiosas de interés público de primer orden siempre y cuando se adopten a su debido tiempo cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida.

En el ámbito de la Explotación del Puerto, se está implantando una Red Integrada de Monitorización, Alerta y Gestión de Riesgos de Vertidos Contaminantes e

3) Información sobre subvenciones y otras aportaciones recibidas por la entidad

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	NORMATIVA REGULADORA	FINALIDAD PREVISTA	SUBVENCIONES DE CAPITAL (CUENTAS 130 Y 131)						SALDO FIN EJERCICIO ANTERIOR	SALDO FIN EJERCICIO ACTUAL	IMPORTE RECIBIDO EN EL EJERCICIO (SUBGRUPO 74)
			SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO	DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMADAS EN SUBVENCIONES	SUBVENCIONES TRAFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO (CUENTA 75)	TRASPASOS					
						IMPORTE	CONTRAPARTIDA				
(Miles de Euros)											
ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE											
FEDE.M.C.A. 09193											
		Programa Operativo	2.620		165					2.455	
		Regís. Canarias	1.071		38					1.033	
		P.O.I. La Gomera	2.161		122					2.039	
FEDE.M.C.A. 94193											
		Programa Operativo	7.606		737					6.869	
		Regís. II Canarias	3.761		360					3.401	
FEDE.M.C.A. 00106											
		Programa Operativo	22.650	7.133	490	54			29.240	0	
FONDOS DE CONCESION											
		Ampliación Puerto de la Estaca	21.487	-373					21.115		
		Vía acceso al nuevo complejo Portuario	1.991	-132	62				1.799		
FECCA, IFOP											
		Equipamiento Pro. pesquero La Palma	85		7				78		
		Remodelación del Edif. Comercial D. Pe	1.232	174					1.406		
OTRAS SUBVENCIONES											
		Vía de Servicio V. Tramo	715		80				634		
		Subvención Datos Temporal 1999	3.857		84				3.773		
		Proyecto Infraestruct	509		37				472		
		Proyecto Causación	60		5				55		
		Proyecto Tec. Tipe		16	3	5			7		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN											
		Construcción de Inavidad								73	
		Proyecto Tec. Tipe								1	
		Flechas Ultra. Sca. Del Carmen								1	
			69.906	6.819	0	2.191	59		74.476	75	

Informe del artículo 129 Lgp¹ correspondiente al ejercicio anual terminado El 31 De Diciembre De 2006

- 1) Información sobre el programa de actuación plurianual
Al ser elaborado y aprobado el programa de actuación plurianual a nivel consolidado, será cumplimentado por puertos del estado.
- 2) Información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y capital
Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con La información consolidada por puertos del estado.

¹ Apartado segundo de la Orden EHA/1006/2005, de 6 de abril, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre)

El grado de cumplimiento (porcentaje del importe total ejecutado respecto al importe total devengado) en 2005 de FEDER 00-06 fue del 70%. En COHESION el grado de cumplimiento se sitúa en torno al 100%. Respecto a los proyectos financiados con fondos INTERREG III B, tanto INFOPAXMAC como CRUISATLÁN y ALERMAC se completaron al 100%.

4) Información regionalizada del importe de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial

Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con la información consolidada por puertos del estado.

5) Información relativa a la ejecución de los contratos programa y su grado de cumplimiento

Esta entidad no ha suscrito contratos programa con el estado durante el periodo de referencia, en función de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley general presupuestaria.

6) Información relativa al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia previstos en la ley de contratos de las administraciones públicas

Por lo que se refiere al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia se ha de señalar que las autoridades portuarias, ajustan su contratación a las previsiones contenidas en la ley 48/1998, de 30 de Diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, según dispone el número IX de su disposición adicional tercera. Dicha norma no es sino la que incorpora las directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE. En lo no previsto en dicha ley 48/1998, de 30 de diciembre, las Autoridades Portuarias se rigen por sus normas de contratación específicas, según la disposición adicional undécima del texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas. Dichas disposiciones específicas son las normas de derecho privado, según el Artículo 35.2 de la ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en el que se establece " Las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya.

En la contratación, las autoridades portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, debiendo someterse a lo establecido en la ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones cuando celebren contratos comprendidos en el ámbito de la misma".

Por otro lado, las normas de contratación de puertos del estado y de las autoridades portuarias establecen los criterios generales que han de observarse en los procedimientos de contratación de obras, prestación de servicios públicos, adquisición de bienes muebles e inmuebles y de asesoramiento técnico que, para el

cumplimiento de sus respectivos fines, precisen celebrar Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, siendo el régimen jurídico de esos contratos el establecido en las propias normas, en los correspondientes pliegos de condiciones y en las normas de derecho privado, civil o mercantil que resulten de aplicación.

Por lo que se refiere a los principios de concurrencia y publicidad, las normas generales de contratación contienen asimismo normas que garantizan su cumplimiento debiendo citar, entre otras, las reglas 18 y 19, que regulan los procedimientos de adjudicación y petición de ofertas, o las reglas 53 y 58, que hacen referencia a la publicidad de licitaciones y adjudicaciones.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA PREVISTOS EN LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROCEDIMIENTO (1)	Importe total (3)	Nº de contratos (4)
Subasta	0	0
-	0	0
-	0	0
Concurso	14,1	27
-	14,1	27
-	0	0
Procedimiento negociado	2,3	30
- contratación	0	0
- resto	0	0
* con varias	0	0
* con oferta	0	0
TOTAL	16,4	57

(1) La entidad redefinirá las contrataciones efectuadas de acuerdo a su naturaleza (y al margen de la terminología utilizada por la propia entidad) de acuerdo con las siguientes

- Procedimiento abierto: cualquier interesado puede presentar una proposición al haber sido objeto de la debida publicidad. Aplicable a subastas y concursos

- Procedimiento restringido: solo podrán presentar una proposición las empresas previamente invitadas. Aplicable a subastas y

- Subasta: la adjudicación se realizará de acuerdo con parámetros establecidos en una convocatoria previa, teniendo en cuenta exclusivamente la oferta económica

- Concurso: la adjudicación se realizará de acuerdo con parámetros establecidos en una convocatoria previa, teniendo en cuenta aspectos tanto técnicos como

empresas (procedimiento negociado con ofertas) o solo a una (sin ofertas

- Contratación menor: supuesto de procedimiento negociado aplicable a aquellos contratos cuya cuantía no exceda de determinado

(2) Importe (en millones de euros con un decimal sin redondeos) de los contratos adjudicados durante el ejercicio. (se indicará el importe total por el que se haya realizado la adjudicación, al margen de

se vaya a realizar la prestación o el pago)

(3) Número de contratos adjudicados en el

7) Información relativa al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia y objetividad previstos en la ley de fundaciones

Apartado a cumplimentar por las entidades cuya personalidad jurídica responda al carácter de fundación del sector público estatal, que no es el caso de esta entidad.

8) Información sobre garantías recibidas de entidades del sector público estatal

Esta entidad no ha recibido garantías de otras del sector público estatal durante el periodo de referencia.

9) Información sobre personal

1. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DEL GASTO DE PERSONAL, LA PLANTILLA MEDIA Y EL GASTO MEDIO DE PERSONAL

(Miles de Euros)

Concepto	Año (n-2)	Año (n-1)	Tasa de Variación (n-1/n-2) x 100	Año n	Tasa de variación (n/n-1) x 100
(1) Gasto de personal (miles de euros)	5.324	5.520	3,68%	5.955	7,89%
en convenio	4.406	4.508	2,31%	4.947	9,73%
fuera de convenio	918	1.012	10,25%	1.008	-0,34%
(2) Plantilla media	219	224	2,24%	230	2,40%
(1)/(2) Gasto medio de personal (miles de euros)	24	25	1,41%	26	5,36%
en convenio	20	20	0,07%	22	7,16%
fuera de convenio	4	5	7,83%	4	-2,68%

2. ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN EL GASTO DE PERSONAL RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

Concepto	Importe (miles de euros)
Incremento retributivo autorizado	247
+ Altas	33
- Bajas	-88
+ Promociones	0
+/- Otros (**)	0
=Variación del gasto total de personal	191

(**) especificar

3. ALTAS Y SISTEMA DE ELECCIÓN

Sistemas de elección	Efectivos
1. Con convocatoria pública	3
2. Sin convocatoria pública	0
Total altas del ejercicio	3

4. BAJAS EN INDEMNIZACIONES

Concepto	Valor
Nº de bajas en el ejercicio	0
con derecho a indemnización	0
sin derecho a indemnización	0
Indemnizaciones fijadas judicialmente	
Número	0
Importe (miles de euros)	0
Indemnizaciones por despido	
Número	0
Importe (miles de euros)	0
Importe medio de indemnización (miles de euros)	0
Importe de la indemnización más alta (miles de euros)	0

5. OTRA INFORMACIÓN

Concepto	Valor
Gasto de personal / Ingresos de explotación (70, 73, 74, 75, 790)	24,13%
Ingresos de explotación (70,73, 74, 75, 790) / plantilla media x 100	149
Servicios de profesionales independientes (623) /Gasto de personal	47,17%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (miles de euros)	96

Dentro del cuadro 1, se han incluido los gastos de personal correspondientes a la cuenta 640 "Sueldos y Salarios", no figurando los importes de la cuenta 642 "Seguridad Social a cargo de la empresa" y la 649 "Otros gastos de personal" por importe de 1.877,20 miles de euros y 457,06 miles de euros respectivamente, referidas a todo el personal.